

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.845/17

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar (Ávila) de 29 de junio de 2017, sobre derogación de la siguiente Ordenanza Fiscal que permanece en vigor al día de la fecha, con efectos a partir del 1 de enero de 2018:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

El texto íntegro de la mencionada Ordenanza Fiscal, cuya derogación supone la supresión de la tasa regulada por la misma con efectos a partir del periodo impositivo iniciado el 1 de enero de 2018, fue publicado en el BOP de Ávila nº 20 de 2 de febrero de 1999. El acuerdo inicial de derogación de las indicadas Ordenanzas Fiscales fue objeto de publicación en el BOP de Ávila nº 188 de 29 de septiembre de 2017 y en el Tablón de Anuncios municipal, quedando automáticamente elevado a definitivo conforme a lo previsto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Contra el presente acuerdo, elevado a definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

En Narrillos del Rebollar, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Oscar Jiménez Jiménez*.